

Excmo. Avuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1 CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: http://martos.es

Asunto	Destinatario
Aprobación inicial expdte, modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito nº 11/2023	
Expediente 56340	

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO **DE MARTOS.-**

CERTIFICA.- Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO.-

10.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO 11/2023.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las necesidades de abono de gratificaciones, tanto a la Policía Local como al personal del Servicio de Extinción de Incendios, a efectos de retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados por éstos fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con los créditos definitivos previstos en el presupuesto para el ejercicio 2023, para estos fines, no es posible cubrir las necesidades que se están produciendo y espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello a:

- Respecto de la Policía Local:
- La existencia de nueve plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local, y
- Los servicios extraordinarios necesarios para poder cubrir las vacaciones y otros permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, así como excedencias voluntarias por cuidado de familiares.

Con todo lo anteriormente expuesto hay que decir que, en estos momentos, de un total de 41 miembros que componen la plantilla de la Policía Local de Martos, 3 prestan servicios en Jefatura y Sanciones, con lo cual el número de efectivos actuales que prestan los servicios es de 29, es decir, el 70,73% del total de la plantilla.

- b) Respecto del Servicio de Extinción de Incendios:
- La existencia de una plaza vacante en la plantilla de Bombero-Conductor.
- La bajas por excedencias voluntarias de cinco Bomberos-Conductores, las cuales han afectado en la minoración de efectivos del servicio, hasta que las mismas han sido cubiertas interinamente y los sustitutos han superado el periodo de formación necesario para integrarse al 100% en la prestación del servicio.
- Disfrute de los permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, como acompañamiento a un familiar al médico y asistencia a exámenes, entre otros, que se estima se disfruten en los próximos meses, y
- Finalmente, los permisos de paternidad pendientes de disfrutar así como permisos adicionales a los mismos con motivo de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Como conclusión y consecuencia de todo lo expuesto anteriormente en los meses que llevamos del ejercicio 2023, la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios de Martos que

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29D7A9881F3E5144392 https://sedeelectronica.martos.es/



Excmo. Avuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1 CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: http://martos.es

ha prestado de manera efectiva servicios ha estado entorno al 85%.

Teniendo en cuenta que el concepto de gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a la aplicación presupuestaria de gratificaciones, en concreto de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiendo la determinación de la cuantía alobal destinada a este concepto al Pleno de la Corporación, según el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15, en sus apartados 2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2023, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar se encuentra la Policía Local, así como en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la Prevención y Extinción de Incendios.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 7 de septiembre de 2023.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 11/2023, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

Aplicación Presu	puestaria	Denominación	Importe
1320.151.00	Gratif	icaciones Policía Local	55.000,00
1320.151.00	Gratificacion	nes Servicio Extinción Incendios	49.000,00
		TOTAL INCREMENTO	104.000,00

DISMINUCIONES

Aplicación Presu	puestaria	Denominación	Importe
1320.120.03	R. Básicas Gr	upo C1 Policía Local	22.925,00
1320.121.00	Complement	o de Destino Policía Local	5.036,00
1320.121.01	Complement	o Específico Policía Local	8.553,00

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29D7A9881F3E5144392 https://sedeelectronica.martos.es.



Excmo. Avuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1 CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: http://martos.es

1320.160.00	Seguridad Social Policía Local	4.000,00
1360.120.04	R. Bas. Grupo C2 Personal Ser. Extinc. Incendios	6.365,00
1360.121.00	Complem. Destino Personal Ser. Extinc. Incendio	s 6.010,00
1360.121.01	Complem. Específico Personal Ser. Extinc. Incendio	9.000,00
2210.162.04	Ayudas Acuerdo-Convenio Personal Func. y Lab.	10.000,00
2310.160.00	Seguridad Social Personal Bienestar Social	15.000,00
9310.120.00	Retrib. Básicas Grupo A1 Servicios Financieros	1.100,00
9310.121.00	Complemento de Destino Servicios Financieros	5.790,00
9310.121.01	Complemento Específico Servicios Financieros	7.000,00
9310.160.00	Seguridad Social Servicios Financieros	3.221,00
	TOTAL DISMINUCION:	104.000,00

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 11/2023 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Cuarto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Emilio Torres Velasco.-



Número 212 Jueves, 02 de noviembre de 2023

Pág. 17160

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/5560 Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 11/2023.

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2023, mediante transferencia de crédito número 11/2023, por importe global de 104.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 194 de fecha 4 de octubre de 2023. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 4 de octubre de 2023 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 11/2023, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.



Número 212

Jueves, 02 de noviembre de 2023

Pág. 17161

Resumen de la Transferencia de Crédito nº 11/2023 por capítulos:

Estado de gastos aumento

Capítulo	Descripción	Aumentos
1	Gastos de personal	104.000,00

Estado de gastos disminución

Capítulo	Descripción	Aumentos
1	Gastos de personal	104.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Emilio Torres Velasco.

cve; BOP-2023-5560 Verificable en https://bop.dipujaen.es